



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Moleón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 375-2017-MDA

Ancón, 25 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1121-2017-GM de la Gerencia Municipal que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 418-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionado a la Modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza N° 374-2017-MDA; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 374-2017-MDA de fecha 20 de julio de 2017, se "Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) en el Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos de La Municipalidad Distrital de Ancón", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de agosto de 2017. Asimismo, el artículo segundo de la citada Ordenanza, resuelve "APROBAR, el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad de Ancón, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal";



Que, con Informe N° 337-2017/SGSP-GDEYS-MDA, la Subgerencia de Salud Pública informa que SENASA comunicó de la actualización de la Guía para el cumplimiento de la Meta 27 "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios y primarios y piensos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, referida a la Actividad 2, siendo necesario modificar ciertos ítems del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado con Ordenanza N° 374-2017-MDA, para lo cual adjunta un cuadro con la propuesta de modificación; obrando al respecto el Informe N° 418-2017-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina por la procedencia de la Modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Distrital de Ancón aprobado con Ordenanza N° 374-2017-MDA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 9°, 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN APROBADO CON ORDENANZA N° 374-2017-MDA

Artículo Primero.- MODIFIQUESE el texto de las infracciones contenidas en los códigos N° 01-0444, N° 01-0445, N° 01-0461, N° 01-0474, N° 01-0475, N° 01-0477, y N° 01-0491 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado como texto integrante de la Ordenanza N° 374-2017-MDA, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 375-2017-MDA

PAG. 2

Código	Infracción
01-0444	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpios que se encuentran almacenados
01-0445	Por no almacenar los alimentos adecuadamente incumpliendo con las distribuciones establecidas.
01-0461	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos, y la salud de los operarios.
01-0474	Por transportar Carcasas con carnes congeladas
01-0475	Por transportar Carcasas con carnes refrigeradas
01-0477	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.
01-0491	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otros).

Artículo Segundo.- SUPRÍMASE las infracciones contenidas en los Códigos N° 01-0412 y N° 01-0467 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) aprobado como texto integrante de la Ordenanza N° 374-2017-MDA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en el portal institucional de la Municipalidad www.muniancon.gob.pe. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENTELINDA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHIAPIAMA
ALCALDE